



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS,

SS.

Ayuso pte
Molina
Pita
Valcancel
Lanaga
Antero

cientos diez y seis by S. D^{na} Ygnacio Fran. Co Ayuso, Abogad^o delor R. Consejo. Alcalde mayor de ella por S. M. y demas R. que componen el Ayuntamiento de la misma y conitan del margen, Dixeron: Que en el dia estan ya casi apuro de concluir las obras que proyecta el Sr. D. Conz Doyle, a cuyo efecto vinieron a esta Villa de Q. orden diez y ocho cadenas de Previdanz de la Plaza de Lanaga, y considerable porcion de tierra del Regimiento de Lorena p. a su sustenand; Que apesar de la suma escasez en que se halla este Previdanz, se les ha estado contribuyend con el Plus señalad a cada individuo, como sobre sueldo para poder soportar los trabajos; y que havien do llegad al ultimo apuro, se les adelantaba todo el plus pertenecienle al mes proximo venido y los dias del presente hasta el mes en que conceptualan sus sueldos, se hallarian expedidos para para a la Villa de Bullas y emprender en ellos sus operaciones; pero como sea indispensable el que estas gentes vayan pagadas y que para ello no se pueda arbitrar de fondo alguno por no haver existencia, y si unicamente en poder del cobrador de Q. Contribuciones algunos intereses; eran de dictamen de advertir por este las cantidades que se les embiesen devien bajo la qualidad de que presentand las Cuentas lo encargado del suministro de Q. Previdanz

